



BIOTECHNOLOGY ASSETS, S.A.

Convocatoria de Junta General Extraordinaria de Accionistas 2025

Por acuerdo del Consejo de Administración de BIOTECHNOLOGY ASSETS, S.A. ("BIAT" o la "**Sociedad**"), se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria, a celebrar el día 4 de septiembre de 2025, a las 11:30 horas, en primera convocatoria, en el hotel NH Avenida Jerez, Av. Álvaro Domecq número 10, 11402 Jerez de la Frontera, o, en su caso, el día siguiente, 5 de septiembre de 2025, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria (advirtiéndose de que, previsiblemente, **la Junta se celebrará en primera convocatoria**), para tratar el siguiente

Orden del día

Punto 1º.- Aumento de capital por compensación de créditos, en consecuencia, sin derecho de suscripción preferente, por un importe efectivo (nominal más prima) de 437.603,56 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 1.278.047 acciones ordinarias de la Sociedad, de 0,05 euros de valor nominal cada una de ellas. Modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales.

Punto 2º.- Autorizaciones precisas.

COMPLEMENTO DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo previsto en el artículo 172 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la "**Ley de Sociedades de Capital**") y en el artículo 6.2 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, a partir del momento de la convocatoria de la Junta General de Accionistas, aquellos accionistas que representen, al menos, el 5% del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria.

DERECHO DE INFORMACIÓN

De acuerdo con lo establecido en los artículos 197, 286, 296 y 301 de la Ley de Sociedades de Capital, desde la publicación del presente anuncio de convocatoria y hasta la celebración de la Junta General, cualquier accionista podrá ejercitar su derecho de información mediante el examen directo de la siguiente documentación en el domicilio social y en la página web corporativa de la Sociedad o solicitar su entrega o envío gratuito:

- El presente anuncio de convocatoria.
- El texto íntegro de las propuestas de acuerdos a adoptar, en su caso, en relación con cada uno de los puntos comprendidos en el Orden del Día.

- El informe formulado por el Consejo de Administración de la Sociedad en relación con la propuesta a la Junta General de aumento de capital social por compensación de créditos y consiguiente modificación de los Estatutos Sociales de la Sociedad.
- La certificación del auditor de cuentas de la Sociedad acreditando que, una vez verificada la contabilidad social, resultan exactos los datos ofrecidos por los administradores sobre los créditos a compensar.
- Los Estatutos Sociales vigentes.
- El Reglamento de la Junta General de Accionistas vigente.

De conformidad con lo previsto en el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 8 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, desde el mismo día de publicación de la convocatoria de la Junta General y hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta General, inclusive, los accionistas podrán solicitar del Consejo de Administración, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes.

Asimismo, con la misma antelación y forma, los accionistas podrán solicitar informaciones o aclaraciones o formular preguntas por escrito acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a BME Growth desde la celebración de la última Junta General.

Las solicitudes de información podrán realizarse mediante la entrega de la petición en el domicilio social, o mediante su envío a la Sociedad por correspondencia postal u otros medios de comunicación electrónica a distancia dirigidos a la siguiente dirección ir@biatgroup.com. Serán admitidas como tales aquellas peticiones en las que el documento electrónico en cuya virtud se solicita la información incorpore la firma electrónica legalmente reconocida empleada por el solicitante, u otros mecanismos que considere el Consejo de Administración que reúnen adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del accionista que ejerce su derecho de información.

Cualquiera que sea el medio que se emplee para la emisión de las solicitudes de información, la petición del accionista deberá incluir su nombre y apellidos, acreditando las acciones de las que es titular, con objeto de que esta información sea cotejada con la relación de accionistas y el número de acciones a su nombre facilitada por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Sociedad de Sistemas o Iberclear), para la Junta General de que se trate. Corresponderá al accionista la prueba del envío de la solicitud a la Sociedad en forma y plazo. La página web de la Sociedad detallará las explicaciones pertinentes para el ejercicio del derecho de información del accionista, en los términos previstos en la normativa aplicable.

El Consejo de Administración estará obligado a facilitar por escrito la información solicitada hasta el día de la celebración de la Junta General, salvo en los casos expresamente previstos en la Ley.

DERECHO DE ASISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de los estatutos sociales y en el artículo 9 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, los accionistas tienen derecho de asistir a la Junta General cualquiera que sea el número de acciones de que sean titulares siempre que consten inscritas a su nombre en el registro de anotaciones en cuenta correspondiente con cinco días de antelación, al menos, a aquél en que haya de celebrarse la Junta General y se provea de la correspondiente tarjeta de asistencia, el certificado expedido por la entidad encargada del registro de anotaciones en cuenta, que en cada caso corresponda o el documento que, conforme a derecho, le acredite como accionista.

Asimismo, todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de cualquier persona, ya sea esta accionista o no de la Sociedad. La representación es siempre revocable y la asistencia personal del representado a la Junta General tendrá el valor de revocación.

La representación deberá conferirse con carácter especial para cada Junta General, por escrito o por los medios de comunicación a distancia que se indican a continuación:

- (i) Mediante correspondencia escrita postal, remitiendo a la Sociedad la tarjeta de asistencia expedida por la entidad o entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta debidamente firmada y cumplimentada por el accionista u otro medio escrito que, a juicio del Consejo de Administración permita verificar debidamente la identidad del accionista que confiere su representación y la del representante.
- (ii) A través de medios de comunicación electrónica a distancia que garanticen debidamente la representación atribuida y la identidad del representado. Será admitida la representación otorgada por estos medios cuando el documento electrónico en cuya virtud se confiere incorpore la firma electrónica legalmente reconocida empleada por el representado u otra clase de firma que considere el Consejo de Administración que reúne adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del accionista que confiere su representación.

Para su validez, la representación conferida por cualquiera de los medios de comunicación a distancia citados en los apartados (i) y (ii) anteriores habrá de recibirse por la Sociedad antes de las veinticuatro horas del tercer día anterior al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria.

Asimismo, los documentos en los que consten las representaciones para la Junta General deberán incluir al menos las siguientes menciones:

- a. Fecha de celebración de la Junta General y el orden del día.
- b. Identidad del representado y del representante. En caso de no especificarse, se entenderá que la representación ha sido otorgada, indistintamente, a favor del Presidente del Consejo de Administración, o de quien le sustituya.
- c. Número de acciones de las que es titular el accionista que otorgue la representación.

- d. Las instrucciones sobre el sentido del voto del accionista que otorga la representación en cada uno de los puntos del orden del día.

El Presidente de la Junta General o las personas designadas por su mediación, se entenderán facultadas para determinar la validez de las representaciones conferidas y el cumplimiento de los requisitos de asistencia a la Junta General.

En cualquier caso, se ruega a los Sres. accionistas que vayan a asistir a la Junta, que se presenten a la misma con la tarjeta de asistencia emitida a estos efectos por el banco correspondiente.

Se informa asimismo a los accionistas de que podrán obtener más información consultando la página web corporativa de la Sociedad www.biatgroup.com, así como contactando con el departamento de relación con inversores, en la siguiente dirección: ir@biatgroup.com.

Por último, se hace constar que el Consejo de Administración podrá requerir la presencia de Notario público para que levante acta de la Junta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital en relación con el artículo 101 del Reglamento del Registro Mercantil.

Jerez de la Frontera, 31 de julio de 2025

D. Víctor Manuel Infante Viñolo
Presidente del Consejo de Administración.